



R/ 1188

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 SEP 2017

VISTO: la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones CMDT-17, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina del 9 al 20 de octubre de 2017;

RESULTANDO: que el costo de tres pasajes Montevideo –Buenos Aires-Montevideo asciende a un monto de U\$S 747,50 (dólares americanos setecientos cuarenta y siete con 50/00), debiendo permanecer los funcionarios designados en la ciudad antes citada, lo que implica el pago de los viáticos correspondientes;

CONSIDERANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento de los Directores Ing. Silvana Olivera, Dr. Nicolás Cendoya, y de la Dra. Luján Varela;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículo 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/009 del 2 de enero de 2009 y Decreto 108/15 de 07 de abril de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 9 al 20 de octubre de 2017 a la Dra. Luján Varela, del 9 al 11 de octubre de 2017 a la Ing. Silvana Olivera y del 12 al 18 de octubre al Dr. Nicolás Cendoya para participar en la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones CMDT-17, que se realizará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina del 9 al 20 de octubre de 2017.

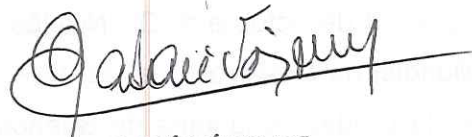
2017-2-9-0000800

8811 19

2°.- Otórgase a la Dra. Luján Varela 11 (once) días de viático por un monto diario de U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete) y 1 (uno) día de viático por un monto diario de U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/00), al Dr. Nicolás Cendoya 6 (seis) días de viático por un monto diario de U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete) y 1 (uno) día de viático por un monto diario de U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/00) y a la Ing. Silvana Olivera 2 (dos) días de viático por un monto diario de U\$S 257 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete) y 1 (uno) día de viático por un monto diario de U\$S 102,80 (dólares estadounidenses ciento dos con 80/00), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 3 (tres) pasajes Montevideo –Buenos Aires - Montevideo, por un monto total de U\$S 747,50 (dólares americanos setecientos cuarenta y siete con 50/00), que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 -Regulación y Control de Servicios de Comunicaciones, del Inciso 02- Presidencia de la República.

4°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020